



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

GERENCIA DE TRANSPORTES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA
Diciendo... haciendo...

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 089 -2019-MPH/GT

Ayacuchó, 10^{ta} JUL 2019

VISTOS:

El descargo con registro N° 14275 de fecha 31 de mayo de 2019, presentado por el administrado **EDDER ESPINOZA YARANGA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional.

Que, el acápite 1.3 del numeral 1) del Artículo 81° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales: "*Normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos*", lo cual es concordante con el Artículo 17° de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2018-MPH/A de fecha 23 de enero de 2018, la Municipalidad Provincial de Huamanga establece las zonas rígidas, zonas de parqueo vehicular y paraderos de transporte público para la jurisdicción de la Provincia.

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG) establece lo siguiente: "*La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general*". Es decir, que la Autoridad Administrativa debe ser paradigma de aplicación normativa, denegando pretensiones no previstas legalmente o declarando los derechos o los intereses previstos en la norma, debiendo tener cuidado de resguardar siempre el interés público y no imponer decisiones subjetivas o de pretender administrar justicia; porque esta, es una facultad exclusiva de los magistrados, ya que los administrados y autoridades administrativas, no pueden actuar por equidad o por criterio de conciencia, sino con la discrecionalidad que corresponde al supuesto normativo previsto.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

GERENCIA DE TRANSPORTES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Que, las acciones de control que realizan los Inspectores de Transporte de la Municipalidad Provincial de Huamanga se halla dentro del marco de lo establecido en el numeral 3.2) del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte (en adelante RNAT), que prescribe taxativamente lo siguiente: "**La Acción de Control** viene a ser la intervención que realiza la autoridad competente, a través de sus inspectores de transporte terrestre o a través de entidades certificadoras, que tiene por objeto verificar el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento, normas complementarias, resoluciones de autorización y condiciones del servicio prestado".

Que, la Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPH/A, en su **TERCERA DISPOSICIÓN FINAL** expresa: "(...) a la Gerencia de Transportes se le otorga las facultades de aplicar las sanciones prescritas en el RAISA - 2011 para el servicio de transporte público en general, establecidas en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA - 2011) los códigos J y H (07-108 hasta 07-164)".

Que, del escrito presentado por el administrado, se pudo apreciar que con fecha 30 de mayo de 2019 a horas 11:45, el Inspector de Transporte de la MPH con el apoyo de la Grúa remolcó el vehículo menor de Placa de Rodaje N° 6882-0A, levantando el Acta de Control – Infracción N° 017607 con el Código de Infracción 07-074, que prescribe: "Estacionar el vehículo en zonas prohibidas o rígidas señalizadas o sin las señales de seguridad reglamentarias en caso de emergencia". Asimismo, se levantó la Orden de Pago por Servicio de Remolque N° 001982, posteriormente se trasladó la referida unidad al Depósito Municipal para su internamiento, conforme consta en la Boleta de Internamiento N° 039095.

Que, mediante el escrito de fecha 31 de mayo de 2019 el administrado, presenta su descargo contra la sanción impuesta, bajo el siguiente argumento: "Que, el recurrente, viene laborando en la Comisaria PNP de Familia, Unidad Especializada en temas de protección y prevención contra la violencia a la Mujer, Niños y Adolescentes; en tal sentido la Comisaria viene realizando diferentes actividades dentro de la jurisdicción, con el fin de reducir la alta tasa de incidencia de violencia contra la mujer, niños, así como el feminicidio, buscando mecanismo que coadyuven a la reducción de la misma, como dar charlas en los diferentes centros educativos públicos y privados, alumnos y padres de familia, y también en los diferentes AA.HH., pueblos jóvenes. En tal sentido, señor Alcalde, el recurrente junto a una S3F PNP, fuimos designados a realizar charlas en los diferentes Instituciones Educativas Públicos y Privados, en temas como VALORES, AUTOESTIMA, BULLYNG, y el mal uso del Internet, temas que son fundamentales para el crecimiento adecuado a nivel moral de los menores en desarrollo... Es así que señor Alcalde, el día 30, el suscrito se constituyó a dicho centro educativo a fin de dar cumplimiento con las charlas ya programadas, a bordo de una moto lineal de mi propiedad junto a la Sub Oficial Femenina, dejando





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

GERENCIA DE TRANSPORTES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

estacionado en el frontis de dicha institución...". Finalmente, para dar fe a sus argumentos, adjunta evidencias fotográficas (fojas 6) y copia de **OFICIO N° 06-2019-VIII MACREPOL-A-I/REGPOL-A/BIVPOS-A/CF-A** (fojas 5).

Que, de la evaluación y análisis legal del escrito y medios de prueba presentada por el administrado, se pudo constatar que mediante **OFICIO N° 06-2019-VIII MACREPOL-A-I/REGPOL-A/BIVPOS-A/CF-A** de fecha 27-05-2019, suscrito por el Comisario de FAMILIA – AYACUCHO.- CAP. PNP TANE ANAYA LAIME; el SO2 PNP EDDER ESPINOZA YARANGA, estuvo en Comisión de Servicios el día 30/05/2019, dando charlas de prevención en temas de Violencia Familiar, Bullying, etc. en la Institución Educativa "Luis Carranza", para ello se diligenció con el vehículo menor de Placa de Rodaje N° 6882-0A.

Por lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar **SIN EFECTO** el Acta de Control – Infracción N° 017607, Orden de Pago por Servicio de Remolque N° 001982 y la Boleta de Internamiento N° 039095.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ORDENAR** la liberación del vehículo menor de Placa de Rodaje N° 6882-0A internado en el Depósito Municipal de Vehículos.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al interesado, en su domicilio real, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE TRANSPORTES
Ing. Jorge Alberto Alfaro
CIP: 149639
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho **08 JUL. 2019**
Oficio Circ. N° **1669-2019-AD-SE-MPH**
SEÑOR: **SUB. GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento y fines remito a Ud. copia
del original de: **RE-089-2019-MPH/L.E.T.**
de fecha: **08 JUL. 2019**
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

ALEJANDRO EL MENDOZA MENDEZ
RESPONSABLE ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL
Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones

11 JUL 2019

Hora: **9:10** Folios:

Firma: N° Reg.